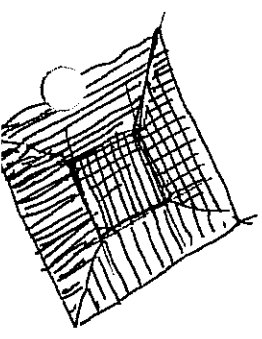
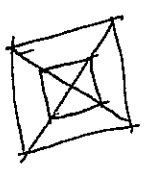
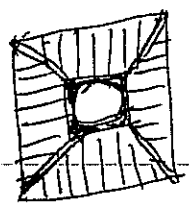


ARTICULO 11.

Son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia:

1. Actuar como Tribunal de Casación.
2. Designar a los Magistrados de los Tribunales superiores de listas que le presente el Consejo Superior de la Judicatura.
3. Previa acusación de su Sala Penal, juzgar por cualquier hecho punible que se atribuya al Presidente de la República, a los Ministros del Despacho, al Procurador General, al Defensor del Pueblo y al Fiscal General de la Nación, a los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, a los Fiscales Delegados ante la Corte y los Tribunales, a los Jefes de Departamentos Administrativos, al Contralor General de la República, a los Embajadores y Jefes de Misión Diplomática o Consular, a los Congresistas, a los Gobernadores, a los Magistrados de Tribunales y los Comandantes Generales.



COMISION CUARTA

1. Previa acusación del Fiscal General de la Nación, juzgar por cualquier hecho punible que se atribuya al Presidente de la República, a los Ministros del Despacho, al Defensor del Pueblo, a los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, a los Fiscales Delegados ante la Corte y los Tribunales, a los Jefes de Departamentos Administrativos, al Contralor General de la República, a los Embajadores y Jefes de Misión Diplomática o Consular, a los Gobernadores, a los Magistrados de Tribunales y los Comandantes Generales.
2. Previa denuncia del Congreso de la República, investigar y juzgar al Fiscal General de la Nación, por cualquier hecho punible que se le atribuya.
4. Conocer de todos los negocios contencioso de los Agentes Diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la Nación, en los casos previstos por el Derecho internacional.
5. Darse su propio reglamento y las demás que señale la ley.

PARAGRAFO: Cuando los altos funcionarios enumerados anteriormente hubieren terminado el ejercicio del cargo, el fuero sólo se mantendrá para las conductas punibles que tengan relación con la función desempeñada.

SUSTITUTIVA ALVARO GOMEZ

(De aprobarse Corte Suprema, Corte Constitucional y Corte de Casación)

FUNCIONES

3. Juzgar, en asocio de la Corte Constitucional, a los altos funcionarios del Estado que hubieren sido acusados ante el senado por el tanto de cupla que les corresponda cuando haya lugar, conforme al artículo ...

4. Conocer de las causas que por motivos de responsabilidad, por infracción de la Constitución o las leyes, o por mal desempeño de sus funciones, se promuevan contra los Jefes de Departamentos administrativos, el Contralor General de la República, los Agentes Consulares y Diplomáticos de la Nación, los Gobernadores, los Magistrados de Tribunales de Distrito, los Comandantes Generales y los Jefes Superiores de las Oficinas Principales de Hacienda de la Nación.

PARAGRAFO. Del recurso extraordinario de revisión conocerán los Tribunales Superiores en sala distinta de aquella en que originalmente se hayan tramitado.

ARTICULO TRANSITORIO

La primera Corte de Casación sera integrada por el Presidente de la República de listas que le presente el Consejo Superior de la Judicatura. El periodo de cinco de los magistrados que se designen por primera vez, cuyo nombre señalará el Presidente, expirará al cabo de cuatro años.

CONSEJO DE ESTADO

ARTICULO 12.

El Consejo de Estado tendrá el número impar de magistrados que determine la ley.

~~El Consejo se dividirá en salas y secciones para separar las funciones jurisdiccionales de las demás que le asignen la Constitución y la ley.~~

La ley señalará las funciones de cada una de las salas y secciones, el número de magistrados que deben integrarlas y su organización interna.

C

C

ARTICULO 13.

Son atribuciones del Consejo de Estado:

1. Desempeñar las funciones de Tribunal Supremo de lo Contencioso Administrativo, conforme a las reglas que señale la ley.
2. Conocer de las acciones de nulidad por inconstitucionalidad de los decretos dictados por el Gobierno Nacional, cuya competencia no corresponda a la Corte Constitucional.

SUSTITUTIVA GOBIERNO NACIONAL

Adicionar las funciones de la Corte Constitucional con el siguiente numeral:

Nuevo numeral.

Decidir definitivamente sobre la constitucionalidad de los actos administrativos nacionales de alcance general cuando fueren acusados ante ella de inconstitucionalidad por cualquier ciudadano.

SUSTITUTIVA ALVARO ECHEVERRI U.

Adicionar las funciones de la Corte Constitucional con el siguiente numeral:

Nuevo numeral.

Decidir definitivamente sobre la constitucionalidad de los actos administrativos de alcance general y los particulares, lo mismo que los políticos o de Gobierno cuando fueren acusados por cualquier ciudadano.

-
3. Actuar como cuerpo supremo consultivo del Gobierno en asuntos de administración, debiendo ser necesariamente oído en todos aquellos casos que la Constitución y las leyes determinen.
-

PROPOSICION ADITIVA COMISION CUARTA

En los casos de Estados de Excepción, Estado^{de} de Emergencia Económica y Social, de créditos extraordinarios, de decretos que desarrollan facultades extraordinarias y de tránsito de tropas extranjeras por el territorio nacional, de estación o tránsito de buques o aeronaves extranjeros de guerra, en aguas o en territorio o en espacio aéreo de la nación y de creación de nuevos departamentos, el gobierno debe oír previamente al Consejo de Estado.

Los dictámenes del Consejo de Estado no son obligatorios para el Gobierno, salvo en los casos de créditos extraordinarios.

4. Preparar y presentar proyectos de actos reformativos de la Constitución y de leyes.